

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN  
(DIRECTOR)

# Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

## Editores

Cristóbal Aljovín de Losada  
João Feres Júnior  
Javier Fernández Sebastián  
Fátima Sá e Melo Ferreira  
Noemí Goldman  
Carole Leal Curiel  
Georges Lomné  
José M. Portillo Valdés  
Isabel Torres Dujisin  
Fabio Wasserman  
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina  
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina  
General Rodrigo, 6, 4.ª planta  
28003 Madrid  
[www.fundacioncarolina.es](http://www.fundacioncarolina.es)

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales  
Fernando el Santo, 15, 1.º  
28010 Madrid  
[www.secc.es](http://www.secc.es)

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9  
28071 Madrid  
<http://www.cepc.es>

*Catálogo general de publicaciones oficiales*  
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO  
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.  
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta  
48010 Bilbao

# ÍNDICE

Relación de autores .....	11
Cuadro sinóptico de voces y autores .....	17
Siglas y abreviaturas .....	19
<b>INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> .....</b>	<b>23</b>
1. Presentación y bases metodológicas .....	25
2. Hipótesis de partida .....	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario .....	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad .....	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo .....	40
Agradecimientos .....	47
<b>1. AMÉRICA/AMERICANO .....</b>	<b>49</b>
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i> .....	51
Argentina - Río de la Plata .....	68
Brasil .....	80
Chile .....	91
Colombia - Nueva Granada .....	101
España .....	116
México - Nueva España .....	130
Perú .....	142
Portugal .....	153
Venezuela .....	166
<b>2. CIUDADANO/VECINO .....</b>	<b>177</b>
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i> .....	179
Argentina - Río de la Plata .....	199
Brasil .....	211
Chile .....	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España .....	247
México - Nueva España .....	259
Perú.....	271
Portugal .....	282
Venezuela.....	293
<b>3. CONSTITUCIÓN .....</b>	<b>305</b>
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés .....</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile .....	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España .....	374
México - Nueva España .....	383
Perú.....	392
Portugal .....	401
Venezuela.....	413
<b>4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO .....</b>	<b>423</b>
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curriel .....</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile .....	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España .....	498
México - Nueva España .....	506
Perú.....	517
Portugal .....	525
Venezuela.....	536
<b>5. HISTORIA.....</b>	<b>549</b>
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile .....	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España .....	628

México - Nueva España . . . . .	642
Perú. . . . .	654
Portugal . . . . .	666
Venezuela . . . . .	681
<b>6. LIBERAL/LIBERALISMO . . . . .</b>	<b>693</b>
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> . . . . .	695
Argentina - Río de la Plata . . . . .	732
Brasil. . . . .	744
Chile. . . . .	756
Colombia - Nueva Granada. . . . .	770
España . . . . .	783
México - Nueva España . . . . .	797
Perú. . . . .	808
Portugal . . . . .	824
Venezuela. . . . .	836
<b>7. NACIÓN. . . . .</b>	<b>849</b>
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Ibero- américa (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i> . . . . .	851
Argentina - Río de la Plata . . . . .	870
Brasil. . . . .	882
Chile. . . . .	894
Colombia - Nueva Granada. . . . .	906
España . . . . .	919
México - Nueva España . . . . .	929
Perú. . . . .	941
Portugal . . . . .	953
Venezuela. . . . .	967
<b>8. OPINIÓN PÚBLICA . . . . .</b>	<b>979</b>
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Ibero- américa, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i> . . . . .	981
Argentina - Río de la Plata . . . . .	999
Brasil. . . . .	1011
Chile. . . . .	1024
Colombia - Nueva Granada. . . . .	1037
España . . . . .	1050
México - Nueva España . . . . .	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
<b>9. PUEBLO/PUEBLOS.....</b>	<b>1115</b>
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i> .....	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
<b>10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....</b>	<b>1251</b>
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i> .....	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
<b>Apéndice cronológico.....</b>	<b>1381</b>
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

## PUEBLO

---

### PERÚ

*Cristóbal Aljovín de Losada*

**E**n términos políticos, la carga emotiva del concepto «pueblo(s)», como sujeto en que reposa la soberanía y bajo cuyo amparo se da legitimidad a un orden o acción política, va unido al proceso de resemantización que formó parte de la transformación vertiginosa ocurrida a partir de 1808; es decir, cuando la crisis de la Corona española creó una turbulencia y aceleración ideológica con respecto a este concepto. En tiempos previos a ese año, la noción de «pueblo(s)» no tuvo la carga fundamentalmente ideológica que tendría posteriormente, al constituirse en un concepto político clave de la política moderna en Hispanoamérica vinculado a la idea de soberanía y al poder creador de un nuevo orden o nuevos órdenes de las cosas. Sin embargo, vale la pena mencionar que la concepción de «soberanía popular» no siempre tuvo un cariz muy moderno: por ejemplo, en 1827, un artículo periodístico decía que «[...] la voluntad del pueblo es la fuente legítima del poder, y que la voz del pueblo es la voz de Dios [...]. Con estas expresiones no queremos dar a entender, como algunos suponen, que la opinión de los miembros de cualquier sociedad política fija la distinción natural de lo justo e injusto. Esto ha sido hecho de una vez para siempre y para todos, por el gran Soberano del Universo». Dicha declaración recuerda la retórica y pensamiento neoescolásticos, no obstante en el mismo artículo hay una concepción moderna de «pueblo» con una fuerte carga de unidad, de bloque: «La soberanía del pueblo [...] es decir de la masa de los ciudadanos y no de una fracción» (*Mercurio Peruano*, 20-IX-1827).

En ciertos casos, los términos pueblo y nación podían ser sinónimos y, por tanto, intercambiables. Un primer grupo donde se nota la equivalencia entre ambos conceptos es cuando se designa a una comunidad definida (por ejemplo, «el pueblo hebreo» o «la nación hebreá»). Como en toda comunidad, hay un grupo que pertenece a ella y otros no. Dicho uso es común en tiempos virreinales y republicanos. En cambio, para el siglo XIX, nación y pueblo aparecen como una comunidad con soberanía propia, con sus derechos y deberes. De ese modo, encontramos en los documentos frases como «los representantes de la nación» o «los representantes del pueblo». De igual modo, con las Cortes de Cádiz, reinos o pueblos de España o de América fueron términos intercambiables que estaban sujetos a las Cortes o, posteriormente, a la Constitución de 1812.

Empecemos por los usos de «pueblo(s)» existentes en tiempos virreinales. Pueblo era entendido como una suerte de ciudad, o localidad grande. De igual modo, implicaba una organización de un tamaño menor. Por otro lado, como ya se mencionó, pueblo también se refiere a un grupo determinado (por ejemplo, «El pueblo de los Maynas»). Es interesante, por ello, recopilar los significados que le dan al término pueblo los diccionarios desde inicios del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX. Todos ellos indican que pueblo es un lugar habitado, una ciudad. Ésta es la explicación dada por el *Diccionario de la Lengua Castellana* (DRAE, 1737): «Lugar o ciudad que está poblado de gente. Se llama también la gente común y ordinaria de alguna ciudad o población, a distinción de los nobles». Pueblo también tiene un significado similar a plebe urbana, y no se le vincula con la gente del campo. Veamos tres ejemplos más que transcurren en el tiempo: el primero, el *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes* (Terreros y Pando et. al, 1786-1793): «[pueblo] Nombre colectivo, conjunto de muchas personas que habitan un país, y componen una Nación. Se dice particularmente por los habitantes o vecinos de una ciudad. Se dice asimismo por la plebe, o por el vulgo, y habitantes de las aldeas, y como contraposición de los que son nobles, ricos y esclarecidos». Este triple significado –como comunidad determinada o lugar poblado o el sector más pobre de la sociedad– se repetirá en otros diccionarios: «La ciudad o lugar que está poblado de gente. El conjunto de gentes que habitan el lugar. La gente común y ordinaria de alguna ciudad o población, a distinción de los nobles» (Salvá y Pérez, *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana*, 1847) o «Cualquiera población en un sentido general, sea ciudad, villa, aldea, etc.; cualquier lugar poblado de gente o habitantes. La gente común u ordinaria de alguna ciudad o población, a distinción de los nobles» (Domínguez, *Diccionario Nacional o Gran Diccionario*, 1847).

En la élite, hay múltiples ejemplos de la construcción de imágenes críticas respecto a los sectores populares. Éstos son descritos como fácilmente manipulables, llenos de pasiones y poco racionales. La plebe/pueblo –argumentan– carece de decisión propia y requiere, más bien, del control social. En los documentos virreinales se utilizan diferentes términos –pueblos, plebe, populacho– para describir dichos sectores urbanos asociados a los vagos, y que son proclives al crimen, o críticos para con la autoridad. Esta narrativa parte de la Francia revolucionaria, en donde el «pueblo tumultuante» o «pelotones de plebe» fueron los causantes de graves daños (Rosas, 2006, 133-134). En tiempos republicanos, en clave política, hay críticas constantes de que hay sectores de la sociedad que no deben participar en la política por carecer de criterios o cualidades morales; ello se observa en el siguiente ejemplo: «Los seductores de los pueblos, o corrían tras encantados ideales, o se servía al influjo para arrastrar al abismo de las revoluciones. Estos agitaban la plebe para satisfacer aspiraciones primarias; aquellos amotinaban la soldadesca para apoderarse del poder [...]» (*El Perú Boliviano*, nº 1, 17-III-1836).

Como se ha dicho, hay una resemantización del término pueblo con las Cortes de Cádiz. El concepto de pueblo se vincula con la noción de que la soberanía reside en el pueblo o en la nación; sin embargo, la transición lleva muchas veces



una fuerte herencia del pasado. Ello se nota con el significado del sustantivo pueblo en singular o en plural. En un mismo documento, muchas veces se usa el concepto en ambas formas. Comencemos con el uso en plural: se le emplea suponiendo que los poseedores de la soberanía conformaban el conjunto de los pueblos y no la sumatoria de individuos. Es una concepción de la soberanía en términos corporativos o comunitarios –los pueblos del Perú y no los ciudadanos del Perú–. Es de igual modo una concepción de la soberanía territorialmente fragmentada, parecida a la de los tiempos virreinales. En cambio, es más difícil saber qué significaba pueblo en singular. Hubo al menos dos usos. Podemos deducir de los documentos que, en un caso, se imagina que el conjunto de ciudadanos forma el pueblo. Éste es quien ostenta la soberanía y, a través de las elecciones, delega en los representantes el derecho a decidir por él. Sin embargo, el término pueblo también tiene un correlato en que puede corresponder a un imaginario corporativo. No es claro, pues, qué significaba pueblo en singular. Sea como fuere, ambos usos (singular y plural) implican una instancia que se arroga la soberanía y, con ello, la posesión de derechos y deberes. Así, respecto a la soberanía, se requiere explicar cómo se construye la autoridad en relación con un pueblo que, al menos teóricamente, se considera soberano. Una pregunta que irá surgiendo con fuerza es ¿cómo el pueblo ejerce su soberanía?

Vale la pena una reflexión del término de pueblos (en plural) comparándolo con el caso mexicano descrito por Antonio Annino. En tiempos de revolución (golpe de Estado o rebelión), en México fue común que las revoluciones estuvieran amparadas por planes y apoyos de los diferentes pueblos mexicanos, como si éstos fueran los soberanos. Ello reflejaba una concepción fragmentada de la soberanía que recaía en los diferentes municipios o pueblos (Annino, 1999). En cambio, para el caso peruano, no fueron comunes las actas de apoyo a un levantamiento. Hubo, sí, los manifiestos de los diferentes caudillos, vencedores o en plena lucha, que se expresan de los siguientes modos: «El Presidente de la República a los Pueblos», «El Jefe Supremo a los Pueblos», o convocan a «los pueblos del Cuzco», a «los pueblos del norte». Sin embargo, comparándolo con el análisis de Annino para México, no hay una visión tan contractualista de la política en el Perú.

Con las Cortes de Cádiz y el conflicto generado en España y América sobre la nacionalidad española, el término pueblo se vincula no sólo con la noción de soberanía, sino con la noción identitaria de un conjunto de pueblos de ambos continentes considerados todos como españoles. En *La publicación y juramento de la Constitución política de la Monarquía española en Paucartambo* (diciembre de 1812), se indicaba que la Constitución «[estaba] arreglando el nuevo gobierno y régimen a los Pueblos españoles de ambos [h]emisferios; y para que esta sabia y benéfica resolución sea recibida, obedecida, cumplida y establecida» (CDIP, 1974, 254). En otro documento de la juramentación se describe que «[...] habiéndose reunido los vecinos de este pueblo [...] se comenzó a cantar una Misa Solemne de gracias y en ella antes del ofertorio se leyó la constitución de la Monarquía Española [...]. El Señor Párroco hizo al pueblo una exhortación viva [...]. Acabada la Misa, puestos todos en pie, Eclesiásticos y seculares el señor subdelegado les

dijo ¿Juráis por Dios y los santos evangelios de guardar la constitución [...] y ser fieles al Rey? A lo que respondió todo el pueblo; Sí juro» (*ibíd.*, 257). Descripción que demuestra la ambivalencia del imaginario en torno al concepto de pueblo. Una fiesta cívica en que participan los vecinos y las corporaciones descritas para juramentar la Constitución y la lealtad al monarca. A través de este acto se retoma el tradicional ritual de la asunción al trono de los monarcas españoles.

Con la guerra de la independencia se describe a un pueblo (el peruano) no consciente de su soberanía y engañado por la metrópoli. La retórica a favor de la emancipación crea la imagen de que el pueblo despierta y se reconoce con una identidad propia y aparte de la española. Éstas son, pues, imágenes opuestas a las referidas líneas arriba. El consejero de José de San Martín, Bernardo Monteagudo, creía que una de las tareas fundamentales era instruir al pueblo y quitarle el velo del engaño: «La esfera de los conocimientos humanos estaba limitada por el gobierno español a saber lo que podía entretener y confundir la razón de los americanos, para que siempre ocupados de cuestiones abstractas, de errores escolásticos y sumergidos en un caos de absurdos metafísicos, apenas tuvieran tiempo para obedecer sin examen y adquirir lo que exigía la codicia metropolitana. Nada era por lo mismo tan necesario, ni tan difícil al regenerar los pueblos de América, como el remover las barreras que se habían puesto al poder intelectual de los hijos del país, alzar el velo que les ocultaba las realidades que existen en el mundo, abrir la puerta a los grandes pensamientos, de que es incapaz el hombre mientras vive en entredicho con su razón, porque no se atreve a consultarla y teme que su luz lo precipite» (Monteagudo, 1976 [1822]).

¿Cuál es la relación entre la soberanía del pueblo y las autoridades? ¿Con qué derecho el gobernante ejerce su mando? ¿Quién gobierna, la autoridad o el pueblo? ¿Cuáles son las diferentes expresiones de la soberanía popular? Son preguntas que recorren toda la vida republicana peruana y están vinculadas a la problemática de la representación.

Empecemos por el inicio. El general José de San Martín, quien fuera el primero en expresar su liderazgo como representante de los pueblos del Perú, justificó su mando como el libertador que buscaba concluir la independencia de la América del Sur. De acuerdo con un partidario suyo, el doctor don Mariano José Arce, su autoridad se justificaba del siguiente modo: «[...] sale del encuentro el remedio preparado por la mano divina; y guiado por ella el vencedor de Maipú toma el modesto título de protector de la libertad del Perú; el poder queda depositado en sus manos por la voluntad de los pueblos bien expresada en sus operaciones y por el sagrado juramento presentado en este día» (Arce, s. f. [1821], 19). La justificación del Protectorado (así se llamó al gobierno de San Martín en el Perú) tiene un fuerte tono providencialista y paternalista, además de estar basada en meras manifestaciones de apoyo interpretadas como «la voluntad de los pueblos». Estas imágenes continúan en el documento: «¡Pueblos del Perú! Ya tenéis un padre de la patria vigilante por vuestra ilustración y por vuestro bien, cuya única nobilísima ambición es contemplar desde un honrado retiro vuestra futura libertad, después de haberos conducido a ella, cual otro Jorge Washington» (*ibíd.*). Imágenes que mezclan con facilidad un pueblo soberano con la del líder fundador de un

nuevo sistema político. Libertad y paternalismo. La descripción del líder como fundador muchas veces le otorgaba los derechos a gobernar; por ejemplo, se describía a Simón Bolívar como «el padre de los pueblos». Como es fácil de imaginar, dichas imágenes se repetirán durante buena parte del siglo XIX.

Durante el Protectorado, en la Sociedad Patriótica fundada por San Martín en 1822 –y fuera de ella– se inicia un acalorado debate constitucional sobre la mejor forma de gobierno para el Perú, concebida en términos libertarios. Los partidarios de San Martín y la mayoría de la Sociedad Patriótica estaban a favor de la monarquía constitucional. En cambio, la república era defendida bajo el liderazgo de Faustino Sánchez Carrión a través, sobre todo, de la prensa. Ambas posiciones utilizaban el concepto de pueblo enlazado con los de soberanía y libertad. Para el Dr. Manuel Pérez Tudela, monárquico, el debate se daba porque «[...] el Perú es un pueblo libre, soberano e independiente, desde que el Excmo. Sr. Protector proclamó su independencia a la faz de todas las naciones. Careciendo de un gobierno permanentemente ¿Cuál será el que elija para lograr la felicidad en la sucesión de siglos? Esta decisión pende de su voluntad espontánea y soberana» (Pérez Tudela, s. f. [1822]). Al final, la tesis republicana predominó en la historia del Perú, excepto durante los gobiernos de Bolívar y el de Santa Cruz (1836-1839), en donde se diseñaron sistemas constitucionales difíciles de definir en términos republicano-liberales.

En sus inicios, los periódicos decimonónicos eran de fuerte índole ideológica y estaban preocupados por explicar el sistema político republicano. Obviamente, uno de los grandes debates producidos fue el de las virtudes y bondades de la representación política *versus* la democracia directa: «[...] trayendo a la memoria algunos publicistas de las democracias antiguas, tratan de reprimir tanto el influjo electoral, que ya despojan al pueblo de su soberanía; acatándola otros tantos, que si bien se les califica, merecen el título de apóstoles de la independencia individual. El sistema representativo forma desde luego una comunión política y [...] todo el mundo conocido puede constituir una república» (Sánchez Carrión, s. f. [1822], 63-64). De igual modo, el tema electoral fue crucial: «[...] será la mayor fortuna del Perú que los pueblos tengan particular esmero en nombrar unos representantes capaces de hacerles su felicidad» (Sánchez Carrión, s. f. [1823a], 118).

La república generó en esta etapa una tradición de debate constitucional preocupado por redactar la Constitución más adecuada para el país y, en muchas ocasiones, escondió bajo la convocatoria a una Asamblea Constituyente la salida a una crisis política. Hay una impresión de que la solución de muchos de los problemas del país está en la redacción de una buena Carta Magna. La argumentación es de lo más sencilla. En principio, ésta debe responder al pueblo o país en que se aplica y cambiar paulatinamente el orden de las cosas. Para un diputado, en 1827, «[...] la constitución fundamental de un estado exige las más estrictas y creadoras reflexiones porque ellas tienden a la felicidad presente, y encaminan los progresos en los futuros, la ilustración, costumbres y virtudes que adquieran los pueblos» (*Mercurio Peruano*, 8-VII-1827). Pongamos otro ejemplo: en la sección de remitidos del *Mercurio Peruano* del 17 de octubre de 1829, en una carta se dice que «[...] el sistema, pues, a que con tanta locura han querido disponer a los pueblos

por medio de su constitución los señores Luna y sus demás autores del Congreso General constituyente es inadaptable, porque está en pugna abierta con nuestra población, costumbres, hábitos y moral».

Un debate constitucional interesante fue el de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839), pues buscaba no sólo cambiar el ordenamiento jurídico, de modo muy peculiar, escapando a muchas de las instituciones liberales de la gran mayoría de las constituciones decimonónicas, sino también trataba de justificar un nuevo ordenamiento territorial, en verdad una nueva unidad política en América del Sur, uniendo los territorios de Perú y Bolivia. Los argumentos, en parte, se apoyaban en la triste historia política tras la independencia, considerando la necesidad de unir dos países que habían sido separados contra natura a fines del siglo XVIII. El debate constitucional concebía que los pueblos tenían la soberanía para rearmar su configuración jurídica y territorial (Aljovín, 2005), como se expresó en un periódico cuzqueño favorable a la confederación: «Los pueblos asumen su soberanía y su primitiva libertad» (*El Pacificador del Perú*, 13-VI-1835). En dicha concepción del derecho natural, el pueblo puede regresar a su estado originario, y volver a organizarse.

La reflexión sobre el futuro de los pueblos de América tenía también un carácter más inmediato, el de la política del día a día, y de las preocupaciones comunes de las personas. Sin lugar a dudas, la anarquía política era uno de los grandes miedos. En gran parte los debates constitucionales pueden ser analizados como la obsesión de terminar con los vaivenes ocasionados por las constantes revoluciones. De allí que la demanda de paz, de orden, era parte de los requerimientos fundamentales para que los pueblos de América, y no sólo del Perú, lograsen su felicidad. En un artículo del *Mercurio Peruano* del año 1829 es clara dicha demanda: «Los pueblos de América deben convencerse de que por ahora el Orden, la Paz, la Tranquilidad son los bienes que casi exclusivamente les importa buscar y conservar» (*Mercurio Peruano*, 12-IX-1829).

El sistema representativo, como ya había sido el caso del despotismo ilustrado, implicó el proyecto de crear un pueblo instruido para que el sistema republicano funcionase. Sin importar si eran monárquicos constitucionales, si estaban a favor de la presidencia vitalicia de Bolívar o simplemente eran republicanos a secas, existía la preocupación por la educación. Un pueblo sin educación no marcharía por las sendas del gobierno representativo. Es claro que la propuesta de un gobierno representativo implica algo más que un sistema electoral eficaz. Ante todo es una propuesta de inculcar «ilustración» o «civilización» a los ciudadanos, al pueblo, mediante la educación. En las fuentes encontramos constantes referencia a ello: «[...] primero fijando establecimientos de enseñanza primaria, de ciencia, literatura y artes, como que sin método reglado, y sin una asiduidad no es posible se adquieran sanos principios, ni menos se logre difundirlos en todo el Estado, hasta el caso de conseguir un pueblo regularmente iniciado en el conocimiento de los derechos y obligaciones civiles, y una clase de ciudadanos ilustrados...» (Sánchez Carrión, (s. f. [1823b]), 134).

En los escritos de la época, como parte del lenguaje republicano o liberal, hay una estrecha relación entre pueblo y opinión pública. Se menciona de modo cons-

tante que una de las libertades fundamentales para la existencia del gobierno representativo es la libertad de imprenta, y que, además, la prensa cumple un rol educador. Desde las Cortes de Cádiz en adelante encontramos ejemplos como el siguiente: «La imprenta, se ha dicho, es el órgano por donde el pueblo se ilustra de los procedimientos del gobierno, el conducto por el que llega a conocerse el estado de la opinión, el vehículo por medio del cual se desarrollan las masas, se civilizan las costumbres, se enfrenan los abusos, en una palabra, el agente más poderoso del siglo, que conduce como por encanto al género humano al grado posible de saber, de progreso y ventura» (*Lima Libre*, «Prospecto», 2-VII-1842).

Un punto importante a recalcar de la relación entre opinión pública y pueblo es el de la legitimidad de los periódicos o de sus articulistas; ésta se fundaba en la ficción de considerarse *per se* los representantes del pueblo. Definían así muchas veces quién era el pueblo, cuáles sus ideales y, por supuesto, qué facción en la pugna por el poder era su verdadera representante. No es raro encontrar periódicos como *El Tribuno del Pueblo* (de finales de la década de 1830) o artículos con el título «Voz del Pueblo». De múltiples modos, los diferentes periódicos crearon la sensación de representar al pueblo y entraron en pugna por proclamarse sus representantes y no ser meras facciones que buscaran defender sus intereses particulares en contra suya.

¿Cómo justificaron los caudillos la violencia política? ¿Bajo qué amparo ideológico operaron? Son preguntas importantes para comprender la ideología de las primeras décadas de la república. De vuelta regresamos a uno de los grandes tópicos de la política moderna: la representación del pueblo. Los caudillos usualmente clamaban tener una doble representación. Muchos de ellos se mostraban ante la opinión pública como los representantes de «la voluntad de los pueblos y del ejército». Es interesante notar que los líderes políticos se describían como los representantes no sólo del pueblo, o de los pueblos o de la nación peruana, sino también del ejército. De ese modo, generaron imágenes de un binomio, ejército y pueblo, unido contra los enemigos de la patria descritos como una facción egoísta y tiránica. Este cuerpo de ideas es una mezcla del lenguaje republicano y de las circunstancias políticas, el poder de la milicia. Los grandes líderes nacionales eran oficiales del ejército peruano, y buena parte de su poder procedía de su condición de oficiales y del control político de la mencionada institución. Sin embargo, los caudillos que accedían al poder convocaban elecciones y, a su modo, su praxis y discurso político estaban bajo la retórica republicana (Aljovín, 2000, cap. VI).

Pongamos dos ejemplos de lo dicho. Ambos justifican las rebeliones contra el gobierno del general Luis José de Orbegoso, elegido por el Congreso en 1834 como presidente provisorio. El primero es el de un periódico gamarrista que defendió la rebelión de Pedro Bermúdez: «Los pueblos y las tropas de todos los departamentos de la república desconocían ya unánimemente la autoridad de una administración ilegítima, creada por una Convención usurpadora, hollando el solemne mandato de sus comitentes» (*El Conciliador*, 4-I-1834). Un hecho curioso es que Orbegoso recibió un gran apoyo popular en Lima y diversas provincias, lo que fue una de las razones por las cuales controló la rebelión de Bermúdez.

El segundo ejemplo es la proclama de Felipe Salaverry de 1835. La imagen que él irradió, como parte de su proyecto ideológico de revolución, fue que lo apoyaba el segmento decente del pueblo y no la plebe. «Peruanos: Ahí tenéis el cuadro activo de vuestra patria. Yo caería en este momento en un mortal desmayo si para embellecerlo no contara con vuestra colaboración: –Si no me viera rodeado de los jefes más ilustres del ejército nacional: –si no comparase mi causa con la de los faccionarios que corren en fuga precipitada: mío es el sufragio de los patriotas– de ellos la execración de los pueblos» (*El Telégrafo de Lima*, 28-II-1835). Una crítica de la participación popular desbocada por las pasiones y el desorden aparece en una descripción oficial de la asunción del mando por Salaverry: «No vimos correr tumultuariamente al pueblo asordar con insensata vocería los salones de palacio». Mientras, se observa en cambio «[...] una cohorte de jefes cuyos nombres se hallan grabados con letras de diamante en los fastos de nuestra historia, sencillos en sus adornos» (*Gaceta de Gobierno*, 4-III-1835).

Aunque hay que ser cuidadoso de no exagerar su importancia, una imagen poderosa de los tiempos revolucionarios es el «pueblo en armas» que recobra su soberanía. Ante una falsa representación, el pueblo a través de la violencia política, una suerte de democracia directa, resuelve el *impasse* político. En un artículo del periódico tacneño *El Fénix* del 13 de octubre de 1840, se describe el apoyo del pueblo a un grupo alzado en armas contra el gobierno de turno como «[...] el inmenso poder de los pueblos armados en defensa de sus instituciones, de sus derechos y de sus libertades, triunfa ya en todas partes».

La soberanía del pueblo es uno de los pilares de la política moderna, y el Perú no escapó de ello. Ésta genera debates en torno a las formas cómo se representa, quiénes la conforman, y con qué derechos y deberes participan en la política y en la vida cotidiana sus miembros (los ciudadanos). El uso moderno de «pueblo» es una historia reciente. Aunque las posiciones filosóficas se conocían con anterioridad –a fines del siglo XVIII–, sólo a partir de 1808 su uso se democratizó en el Perú en el debate y en la justificación de la acción política. Desde 1808, el concepto de «pueblo» no se puede dejar de lado en las confrontaciones políticas.

#### FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

##### Fuentes primarias

ARCE, Mariano José (s. f. [1821]): «Oración, pronunciada el día 8 de octubre en celebridad del Juramento del Estatuto provisorio», en Fernando Ayllón Dulanto ed., *Los padres de la patria*, pp. 17-20, disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>.

COLECCIÓN DOCUMENTAL PARA INDEPENDENCIA DEL PERÚ (CDIP) (1971): *La rebelión de Túpac Amaru: La Rebelión*, edición e introducción de Carlos Daniel Valcárcel, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, t. II, vol. 2.

- COLECCIÓN DOCUMENTAL PARA INDEPENDENCIA DEL PERÚ (CDIP) (1974): *El Perú en las Cortes de Cádiz*, investigación, recopilación y prólogo de Guillermo Durand Flores, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, t. IV, vol. 2.
- DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín (1847): *Diccionario nacional; ó Gran diccionario clásico de la lengua española. El más completo de los léxicos publicados hasta hoy día*, Madrid, s. e.
- MONTEAGUDO, Bernardo (1976 [1822]): «Exposición. De las tareas administrativas del gobierno, desde su instalación hasta el 5 de julio de 1822», en CDIP (1976), *Obra de Gobierno y Epistolario de San Martín*, investigación y prólogo por José A. de la Puente Candamo, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, t. XIII, vol. 2.
- PÉREZ TUDELA, Manuel (s. f. [1822]): «Memoria leída en la sociedad patriótica la noche del pasado marzo», en Fernando Ayllón Dulanto ed., *Los padres de la patria*, pp. 39-43. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de la Lengua Castellana: en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua 1 que contiene las letras a, b*, Madrid, Hierro, 6 vols.
- SALVÁ Y PÉREZ, Vicente (1847): *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada*, París, V. Salvá.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (s. f. [1822]): «Carta al Editor del Correo Mercantil, Político y literario sobre la forma del gobierno conveniente al Perú», en Fernando Ayllón Dulanto ed., *Los padres de la patria*, pp. 60-69, disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (s. f. [1823a]): «Discurso preliminar presentado por la comisión, fundamentado la sección segunda del proyecto de constitución», en Fernando Ayllón Dulanto ed., *Los padres de la patria*, pp. 115-129, disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (s. f. [1823b]): «Discurso presentado por la comisión de constitución, fundamentado la sección tercera del proyecto de constitución», en Fernando Ayllón Dulanto ed., *Los padres de la patria*, pp. 130-136, disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>.
- TERREROS Y PANDO, Esteban de; MESEGUER Y ARRUFAT, Francisco; MANUEL Y RODRÍGUEZ, Miguel de (1786-1793): *Diccionario castellano, con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas, francesa, latina é italiana*, Madrid, Imprenta de la Vda. de Ibarra, hijos y Compañía.

### Publicaciones periódicas

- El Conciliador*, Lima, 1834.  
*El Fénix*, Tacna, 1840.  
*Gaceta de Gobierno*, Lima, 1835.  
*Lima Libre*, Lima, 1842.  
*Mercurio Peruano*, Lima, 1827-1829.  
*El Pacificador del Perú*, Cuzco, 1835.  
*El Perú Boliviano*, Lima, 1836.  
*El Telégrafo de Lima*, Lima, 1835.  
*El Tribuno del Pueblo*, Lima, 1839.

### Fuentes secundarias

- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal (2000): *Caudillos y constituciones. Perú 1821-1845*, Lima, FCE-IRA.
- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal (2005): «A break with past? Santa Cruz and the constitution», en Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín (eds.), *Political Culture in the Andes 1750-1950*, Durham: Duke University Press. [Traducción al español de Javier Flores Espinoza (2007): *Cultura política en los andes (1750-1950)*], Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Cooperación Regional Francesa para los Países Andinos, Instituto Francés de Estudios Andinos, pp. 121-154.
- ANNINO, Antonio (1999): «Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema», en Hilda Sábato coord., *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, pp. 62-93.
- ROSAS, Claudia (2006): *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, IFEA-PUCP.